

Resolución No. 020-2023

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, en sesión ordinaria realizada el día de hoy 31 de octubre de 2023, el Ing. César Palacios Mocha, Director de Transportes y Obras Públicas, Distrital de El Oro, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7; y, vocal de este Directorio, expuso el proyecto denominado "**Estudio a Nivel de Prefactibilidad para la ampliación a cuatro carriles del acceso norte a Puerto Bolívar**" a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, durante la precitada exposición, se conoció de las tres alternativas para la nueva vía de ingreso a la Terminal Marítima de Puerto Bolívar, que son: 1) Alternativa suroeste, 2) noroeste 1 y 3) noroeste 2; las características del ingreso actual, características geométricas, los criterios para el análisis de las alternativas, resumen de alternativas analizadas y la conclusión de las tres alternativas;

Que, el proyecto de la construcción de la nueva vía de acceso debe concretarse a la brevedad posible, debido a que la cadena logística portuaria de la Terminal Marítima tiene la imperiosa necesidad de contar con mayor accesibilidad y conectividad con su área de influencia para lograr su pleno desarrollo y presencia competitiva a nivel nacional e internacional;

Que, en virtud que el proyecto para la nueva vía de acceso es de interés local y provincial es necesario que los organismos de desarrollo participen de la sesión;

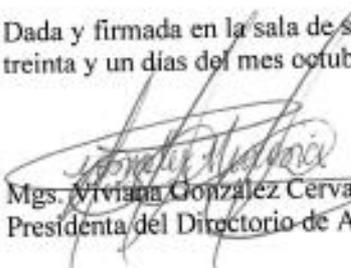
Que, el objetivo de este Directorio es contribuir a que el proyecto de la construcción de la referida vía se concrete a la brevedad posible para beneficio de la Provincia y el país;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer al señor Gerente General curse las respectivas convocatorias al Ing. César Palacios Mocha, Director de Transportes y Obras Públicas, Distrital de El Oro, y Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 7 y vocal de este Directorio; y al YILPORTECU S.A; y, las respectivas invitaciones al Gobierno Autónomo Provincial de El Oro, al Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala y a YILPORTECU S.A para la Séptima Sesión de Directorio a desarrollarse el próximo 14 de noviembre de 2023, con el propósito analizar las alternativas para la ejecución de la nueva vía de acceso al Terminal Marítimo de Puerto Bolívar.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los treinta y un días del mes octubre de dos mil veintitrés.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB